



082 **ORDINARIA** LIBRO SESION

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:00 diez horas del día 08 ocho de Mayo del año 2014 dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Hacienda Municipal.

Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Autorización para el envío al H. Congreso del Estado de Colima, de la Cuenta Pública correspondiente a los meses de Enero y Febrero el Ejercicio Fiscal 2014.

b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la ampliación del presupuesto de Ingresos y egresos vigente por la cantidad de \$10, 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos que señalan la propuesta identificada con los folios 00013 y 00014, correspondiente a las partidas denominadas Realización de Programas de Seguridad Pública; así mismo autorización de la transferencia presupuestaria por la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en los términos que señala la propuesta identificada con el folio número 00015.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.

Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente ala Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento "Santa Sofía", a la que corresponden 8 lotes vendibles.

Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento "Valle del Sol" a

la que corresponden 101 lotes vendibles.

Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la Sexta Etapa, Fase A, del Fraccionamiento "Higueras del Espinal" a la cual corresponden 146 lotes vendibles del Fraccionamiento "Higueras del Espinal".

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

a) Oficio No. 2325/014 enviado por el Diputado. Oscar A. Valdovinos Anguiano y por el Diputado José Donaldo Ricardo Zúñiga, Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, en el cual envían expediente relacionado con la Minuta Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en materia electoral.

b) Convenio a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para la Impartición de Cursos de Capacitación de los Elementos de la Policía Municipal, con el objeto otorgar por parte del Instituto de Capacitación Policial, cursos de profesionalización y capacitación a los elementos pertenecientes a la Dirección

de Seguridad Pública Municipal.

Convenio a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; en materia de seguridad pública, para el funcionamiento del Módulo de la Policía Estatal Acreditable, con el objeto de colaborar entre ambas administraciones gubernamentales para el efecto de llevar a cabo el funcionamiento de dichos módulos.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

a) Oficio No. O.M.-091-2014 en el cual solicita autorización del Convenio de Incremento Salarial Anual y de Prestaciones 2014; así como autorización del pago retroactivo al 1° de enero del presente año, con el S.T.S.H.A.D.O.D.V.A

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal C. Enrique Rojas Orozco, solicita al C. José Alfredo Chávez González, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, el Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 14 de Abril del año 2014, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

Continuando con el orden del día la **C. Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura al dictamen correspondiente a la Autorización del envío al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública de los meses de Enero y Febrero del Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Villa de Álvarez, Col; dicho dictamen a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES



SESION____ORDINARIA No. 082 LIBRO II FOJAS 766

QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 10 FRACCION VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

- I. QUE MEDIANTE OFICIO NO.SE.OF. 202/2014 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014 Y TURNADO A ESTA COMISIÓN POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.
- III. QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR
- IV. QUE EL DIA MIERCOLES 7 DE MAYO DE 2014, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA CUENTA PUBLICA DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2014
- V. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO.

------ A C U E R D O -----

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, LA CUENTA PÚBLICA DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO.-

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 8 DE MAYO DEL AÑO 2014.----

A tentamente "Sufragio Efectivo. No Reelección" Villa de Álvarez, Col., a 19 de marzo de 2014 LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA; ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO; FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIO.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo lo APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, Presidenta de la Comisión de Hacienda del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para efectuar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos, así como del Presupuesto de Egresos vigente del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2014,

esto en respuesta al oficio de procedencia turnado por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

PRESENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCIÓN V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j) ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN IV, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.206/2013 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, FIRMADO POR EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 13:48 HORAS DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2014, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL
- II. LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.
- III. QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. *T.M.- 086/2014* DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALAN LAS PROPUESTAS IDENTIFICADAS CON EL FOLIO 00013 QUE SE ANEXAN AL OFICIO QUE CORRESPONDEN A LA PARTIDA DENOMINADA RECURSOS FEDERALES
- QUE EN EL OFICIO NO. T.M.- 086/2014 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014, IV. SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ., INDICA QUE CON LA FINALIDAD DE EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO QUE DEBEN MANTENER LAS FINANZAS PUBLICAS, SE AUTORICE LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE PO LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00014, QUE SE ANEXAN AL OFICIO QUE CORRESPONDEN A LAS PARTIDAS 03-03-07-01 DENOMINADA REALIZACION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA, 03-03-07-01 REALIZACION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA, REALIZACION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA, 03-03-07-04 SERVICIOS NECESARIOS CONSIDERADOS EN PROGAMA DE SEGURIDAD PUBLICA, 03-03-07-04 SERVICIOS NECESARIOS CONSIDERADOS EN PROGAMA DE SEGURIDAD PUBLICA, 03-03-03-ADMINISTRATIVA. 03-03-03-04 CONSULTORIA CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, 03-03-04 CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, 03-03-03-01 SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACION Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO, 03-03-06-03 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, 03-03-04-01 SERVICIOS DE PREPARACION E IMPARTICION DE CURSOS, 03-03-04-01 SERVICIOS DE PREPARACION E IMPARTICION DE CURSOS , 03-03-06-03 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, 03-03-07-04 SERVICIOS NECESARIOS CONSIDERADOS EN PROGRAMA DE SGURIDAD PUBLICA, 05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE, 02-07-01-01 UNIFORMES, 02-07-01-01 UNIFORMES, 02-07-01-01 UNIFORMES, 02-07-01-01 UNIFORMES, 02-08-03-01 EQUIPO DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA, 02-09-07-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD, 05-05-01-04 OTROS BIENES MUEBLES PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD, 03-03-07-04 SERVICIOS NECESARIOS CONSIDERADOS EN PROGAMA DE SEGURIDAD PUBLICA. ---
- V. QUE EN EL OFICIO NO. T.M.- 086/2014 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA



SESION ORDINARIA No. 082 LIBRO II FOJAS 767

SÁNCHEZ, SOLICITA LA TRANFERENCIA PRESUPUESTARIA POR \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL FOLIO NUMERO 00015, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE QUE CORRESPONDEN A LAS PARTIDAS 01-05-04-50 DENOMINADA ESTIMULO PROFESIONAL, 03-07-08-01, OTROS SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS, 01-04-04-00 APORTACIONES PARA SEGUROS.

Y LA REDUCCION DE LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 03-09-09-01, OTROS SERVICIOS GENERALES.

VI. QUE CON FECHA 7 DE MAYO DE 2014 EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

ACUERDO:

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y EFECTUADA LA EVALUACION AL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEMAS DOCUMENTACION COMPROBATORIA LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS SIGUIENTES

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALAN LAS PROPUESTAS IDENTIFICADAS CON EL FOLIO 00013 QUE SE ANEXAN AL OFICIO QUE CORRESPONDEN A LA PARTIDA DENOMINADA RECURSOS FEDERALES SUBSEMUN.-

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALAN LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00014, QUE SE ANEXAN AL OFICIO QUE CORRESPONDEN A LAS PARTIDAS 03-03-07-01 DENOMINADA REALIZACION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA, 03-03-07-01 REALIZACION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA, REALIZACION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA, 03-03-07-04 SERVICIOS NECESARIOS CONSIDERADOS EN PROGAMA DE SEGURIDAD PUBLICA, 03-03-07-04 SERVICIOS NECESARIOS CONSIDERADOS EN PROGAMA DE SEGURIDAD PUBLICA, 03-03-03-04 CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, 03-03-03-04 CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, 03-03-03-04 CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, 03-03-03-01 SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACION Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO, 03-03-06-03 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, 03-03-04-01 SERVICIOS DE PREPARACION E IMPARTICION DE CURSOS, 03-03-04-01 SERVICIOS DE PREPARACION E IMPARTICION DE CURSOS , 03-03-06-03 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, 03-03-07-04 SERVICIOS NECESARIOS CONSIDERADOS EN PROGRAMA DE SGURIDAD PUBLICA, 05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE, 02-07-01-01 UNIFORMES, 02-07-01-01 UNIFORMES, 02-07-01-01 UNIFORMES, 02-07-01-01 UNIFORMES, 02-08-03-01 EQUIPO DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA, 02-09-07-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD, 05-05-01-04 OTROS BIENES MUEBLES PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD, 03-03-07-04 SERVICIOS NECESARIOS CONSIDERADOS EN PROGAMA DE SEGURIDAD PUBLICA -----

TERCERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA TRANFERENCIA PRESUPUESTARIA POR \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL FOLIO NUMERO 00015, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE QUE CORRESPONDEN A LAS PARTIDAS 01-05-04-50 DENOMINADA ESTIMULO PROFESIONAL, 03-07-08-01, OTROS SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS, 01-04-04-00 APORTACIONES PARA SEGUROS.

Y LA REDUCCION DE LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 03-09-09-01, OTROS SERVICIOS GENERALES.

CUARTO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LAS AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTES AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 8 DE MAYO DEL AÑO 2014.----

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes efectuar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigente del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de 10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

En otro asunto el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, presenta a los Munícipes el dictamen correspondiente a **Incorporación Municipal Anticipada** de la Etapa 01, a la que corresponden 08 lotes vendibles, del fraccionamiento "**Santa Sofía**", en atención al oficio SE.174/2014 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ing. Bernardo Sevilla Hernández, Representante Legal y Director General de BK CONSTRUCCIONES S.A. de C.V, y promotor del Fraccionamiento "SANTA SOFIA". Ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 12 de Diciembre de 2013, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1, que consta 08 lotes vendibles.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 30 de Enero de 2014, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1, que consta 08 lotes vendibles, del Fraccionamiento SANTA SOFIA, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, quedando pendiente de concluir, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 8 lotes vendibles uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) según el siguiente cuadro de áreas;

MZA	LOTE	SUP. TOTAL	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	USO O DESTINO
659	21	162.78	10.10 m con calle Circuito Pescara	7.98 m, con lote 19 mz 659	18.00 m con lote 22 mz 659	12.27 m con espacio verde	MB-3
659	22	117.00	6.50 m con calle Circuito Pescara	4.13 m con lote 19 mz 659 y 2.37 m con lote 18 mz 659	18.00 m con lote 23 mz 659	18.00 m con lote 21 mz 659	H4-U
659	23	117.00	6.50 m con calle Circuito Pescara	4.13 m con lote 18 mz 659 y 2.37 m con lote 17 mz 659	18.00 m con lote 24 mz 659	18.00 m con lote 22 mz 659	H4-U



SESION ORDINARIA No. 082 LIBRO II FOJAS 768

MZA	LOTE	SUP. TOTAL	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	USO O DESTINO
659	24	117.00	6.50 m con calle Circuito Pescara	4.13 m con lote 17 mz 659 y 2.37 m con lote 16 mz 659	18.00 m con lote 25 mz 659	18.00 m con lote 23 mz 659	H4-U
659	25	117.00	6.50 m con calle Circuito Pescara	4.13 m con lote 16 mz 659 y 2.37 m con lote 15 mz 659	18.00 m con lote 26 mz 659	18.00 m con lote 24 mz 659	H4-U
659	26	117.00	6.50 m con calle Circuito Pescara	4.13 m con lote 15 mz 659 y 2.37 m con lote 14 mz 659	18.00 m con lote 27 mz 659	18.00 m con lote 25 mz 659	H4-U
659	27	117.00	6.50 m con calle Circuito Pescara	4.13 m con lote 14 mz 659 y 2.37 m con lote 13 mz 659	18.00 m con lote 28 mz 659	18.00 m con lote 26 mz 659	H4-U
659	28	117.00	6.50 m con calle Circuito Pescara	4.13 m con lote 13 mz 659 y 2.37 m con lote 12 mz 659	18.00 m con lote 29 mz 659	18.00 m con lote 27 mz 659	H4-U

CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente

RESUMEN GENERAL DE AREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

No. TOTAL DE LOTES 243	为14934年成员为723年366年的1494年
242 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	43,607.55 m ²
área de cesión	1,576.23 m ²
área de vialidad	15,039.42 m ²
Área de afectación por vialidad	21,441.69 m ²
Sup. total del Fracc.	81,664.89 m ²

RESUMEN DE AREAS DE LA ETAPA 1 (UNO)

No. TOTAL DE LOTES 8	
8 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	981.78 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	445.20 m ²
Sup. total de la Etapa 1 a Incorporar	1,426.98 m ²

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 14 de Febrero de 2014,, con No. 3071-29911-9, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que BK CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a las Etapas Uno a la Once, del Fraccionamiento SANTA SOFIA, misma que avala un monto de \$ 1'429,708.01 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil setecientos ocho pesos 01/100 m.n.).

SEXTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 19 de Diciembre de 2013, con No. 3071-28974-1, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que BK CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, correspondientes a la etapa 1, del Fraccionamiento Santa Sofía, misma que avala un monto de \$ 294,481.78 (Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 78/100 M.N.).

SEPTIMO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-001/2014 de fecha 08 de Enero de 2014, con un importe de \$ 59.30 (Cincuenta y nueve pesos 30/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 08-001801 de fecha 28 de Enero de 2014, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Supervisor Municipal enteró a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 16 de Enero de 2014, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Con número de oficio DGOPDU 039/2014, de fecha 07 de Abril de 2014; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, el entonces Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el Ing. Bernardo Sevilla Hernández, Representante Legal y Director General de BK CONSTRUCCIONES S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "SANTA SOFIA", donde solicitan la Incorporación Municipal Anticipada, de la Etapa 1, a la que corresponden **08 lotes vendibles**.

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante oficio número SE. 174/2014, con fecha 10 de Abril de 2014; el Secretario del H. Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González, turnó a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, el entonces Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta el Ing. Bernardo Sevilla Hernández, Representante Legal y Director General de BK CONSTRUCCIONES S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "SANTA SOFIA", donde solicitan la Incorporación Municipal Anticipada, de la Etapa 1, a la que corresponden **08 lotes vendibles**.

DÉCIMO SEGUNDO.- En virtud de lo anterior la Comisiones de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la etapa 1, a la que corresponden **08 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **SANTA SOFIA**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de las fianzas correspondientes a los considerandos *quinto y sexto* del presente dictamen.

TERCERO: Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los Servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección" Villa de Álvarez, Col., 06 de Mayo de 2014.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS SECRETARIA, RUBRICA; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE SECRETARIA RUBRICA.

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal APROBARON

POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes mencionado

Continuando con el orden del día el Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, presenta a los Munícipes el dictamen correspondiente a Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 01, a la que corresponden 101 lotes vendibles, del fraccionamiento "Valle del Sol", en atención al oficio SE.175/2014 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:



ORDINARIA

.. 082

LIBRO

O IAS

76

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO

DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los C. JAVIER GARCIA SANDOVAL Y JULIO DE LA MORA DE LA MORA, en su calidad de promotores del Fraccionamiento "VALLE DEL SOL". Ubicado al Sur de esta Ciudad de Villa de Álvarez, solicitaron con fecha 20 de Enero de 2014, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1, que consta 101 lotes vendibles.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 27 de Enero de 2014, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1, que consta 101 lotes vendibles, del Fraccionamiento VALLE DEL SOL, encontrándose que se encuentra concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

TERCERO.- La Incorporación Municipal Anticipada comprende un total de 101 lotes vendibles uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) según el siguiente cuadro de áreas;

	N	o.	MZA.	LOTE	E USC	CALL	E NORTI	E SUR	ORIENT	E PONIENTI	SUPERF.
-		?	141	8	H4-U	Priscilia Perez Zamor	de Migue	es el Priscilian Perez Zamora	21.12 mts Con lote		121.90
	2	!	142	10	H4-U	Maria Centend Virgen	Con lote	3.33 mts Y 3.29 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	17.22 mts Con lote 9		97.51
1	3		142	11	H4-U	Priscilian Perez Zamora	calle	6.03 mts. Con lote	17.12 mts. Con lote 12		99.57
	4		149	12	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	Con lote 13	3.29 mts. Y 3.56 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosa	17.15 mts. Con lote 11	14.65 mts. Con calle Piramide de Soser	99.82
	5	1	49	13	H4-U	Maria Centeno Virgen	3.76 mts. Y 3.64 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	6.20 mts. Con lote 12	17.15 mts. Con lote 14	14.65 mts. Con calle Piramide de Soser	99.82
	6	1:	50	17	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	3.76 mts. Y 3.55 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosa	6.02 mts. Con lote 16	17.21 mts. Con lote 18	14.64 mts. Con calle Piramide de Soser	99.88
	7	20	00	1	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	8.22 mts. Con Sucesores de Miguel	3.76 mts. Y 3.15 mts. Con calle	17.24 mts. Con calle Piramide de Soser	18.82 mts. Con lote 2	129.25

					Anguel Rodriguez	Prisciliano Perez Zamora			
8	200	2	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.03 mts. Con Sucesores de Miguel Anguel Rodriguez	6.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	18.82 mts. Con lote 1	18.26 mts. Con lote 3	111.22
9	200	3	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.03 mts. Con Sucesores de Miguel Anguel Rodriguez	6.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	18.26 mts. Con lote 2	17.70 mts. Con lote 4	107.86
10	200	4	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.03 mts. Con Sucesores de Miguel Anguel Rodriguez	6.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	17.70 mts. Con lote 3	17.14 mts. Con lote 5	104.51
11	200	5	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.03 mts. Con Sucesores de Miguel Anguel Rodriguez	6.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	17.14 mts. Con lote 4	16.58 mts. Con lote 6	101.15
12	200	6	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.03 mts. Con Sucesores de Miguel Anguel Rodriguez	6.00 mts. Con calle Prisciliano Perez	16.58 mts. Con lote 5	16.02 mts. Con lote 7	97.80
13	200	7	H4-U	Prisciliano Pérez Zamora	7.03 mts. Con Sucesores de Miguel Anguel Rodriguez	7.00 mts. Con calle Prisciliano Perez	16.02 mts. Con lote 6	15.37 mts. Con lote 8	109.86
14	200	8	H4-U	Prisciliano Pérez Zamora	7.03 mts. Con Sucesores de Miguel Anguel Rodriguez	7.00 mts. Con calle Prisciliano Perez	15.37 mts. Con lote 7	14.72 mts. Con lote 9	105.29
15	200	9	H4-U	Prisciliano Pérez Zamora	8.03 mts. Con Sucesores de Miguel Anguel Rodriguez	8.00 mts. Con calle Prisciliano Perez	14.72 mts. Con lote 8	13.97 mts. Con lote 10	114.74
16	200	10	H4-U	Prisciliano Pérez Zamora	8.03 mts. Con Sucesores de Miguel Anguel Rodriguez	8.00 mts. Con calle Prisciliano Perez	13.97 mts. Con lote 9	13.22 mts. Con lote 11	108.78
17	200	11	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	8.03 mts. Con Sucesores de Miguel Anguel Rodriguez	8.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	13.22 mts. Con lote 10	12.48 mts. Con lote 12	102.81
18	200	12	H4-U	Prisciliano Pérez Zamora	9.04 mts. Con Sucesores de Miguel Anguel Rodriguez	9.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	12.48 mts. Con lote 11	11.64 mts. Con lote 13	108.53
19	200	13	H4-U	Prisciliano Pérez Zamora	10.04 mts. Con Sucesores de Miguel Anguel Rodriguez	10.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	11.64 mts. Con lote 12	10.71 mts. Con lote 14	111.74
20	200	14	H4-U	Prisciliano Pérez Zamora	15.37 mts. Con Sucesores de Miguel	12.81 mts. Y 3.54 mts. Con calle	10.71 mts. Con lote 13	6.78 mts. Con calle Montecarlo	149.88



ORDINARIA SESION

No. ___LIBRO____II

						Anguel Rodriguez	Prisciliano Perez Zamora			
	21	202	1	H4-U	Prisciliano Pérez Zamora	7.91 mts. Y 3.29 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	8.34 mts. Con lote 2	13.64 mts. Con calle Piramide de Soser	16.00 mts. Con lote 34	146.88
7	22	202	2	H4-U	María Centeno Virgen	8.34 mts. Con lote 1	3.76 mts. Y 3.77 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	13.64 mts. Con calle Piramide de Soser	16.00 mts. Con lote 34	113.76
5	23	202	3	H4-U	María Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 34	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	16.00 mts. Con lote 2	16.00 mts. Con lote 4	96.00
	24	202	4	H4-U	Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	16.00 mts. Con lote 3	16.00 mts. Con lote 5	96.00
	25	202	5	H4-U	María Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 32	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	16.00 mts. Con lote 4	16.00 mts. Con lote 6	96.00
7	26	202	6	H4-U	María Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 31	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	16.00 mts. Con lote 5	16.00 mts. Con lote 7	96.00
,	27	202	7	H4-U	María Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	16.00 mts. Con lote 6	16.00 mts. Con lote 8	96.00
	28	202	8	H4-U	María Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 29	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	16.00 mts. Con lote 7	16.00 mts. Con lote 9	96.00
10	29	202	9	H4-U	María Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 28	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	16.00 mts. Con lote 8	16.00 mts. Con lote 10	96.00
1	30	202	10	H4-U	María Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 27	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	16.00 mts. Con lote 9	16.00 mts. Con lote 11	96.00
7	31	202	11	H4-U	María Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 26	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	16.00 mts. Con lote 10	16.00 mts. Con lote 12	96.00
-	32	202	12	H4-U	María Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 25	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	16.00 mts. Con lote 11	16.00 mts. Con lote 13	96.00
	33	202	13	H4-U	María Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 24	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	16.00 mts. Con lote 12	16.00 mts. Con lote 14	96.00
	34	202	14	H4-U	Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 23	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	16.00 mts. Con lote 13	16.00 mts. Con lote 15	96.00
	35	202	15 -	H4-U	Maria Centeno	6.00 mts. Con lote	6.00 mts. Con calle	16.00 mts. Con lote 14	16.00 mts. Con lote 16	96.00

				Virgen	22	Maria Centeno Virgen			
36	202	16	H4-U	Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 21	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	16.00 mts. Con lote 15	16.00 mts. Con lote 17	96.00
37	202	17	H4-U	Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 20	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	16.00 mts. Con lote 16	16.00 mts. Con lote 18	96.00
38	202	18	H4-U	Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 19	3.50 mts. Y 3.54 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	16.00 mts. Con lote 17	13.50 mts. Con calle Montecarlo	92.88
39	202	19	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	3.54 mts. Y 3.50 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con lote 18	16.00 mts. Con lote 20	13.50 mts. Con calle Montecarlo	92.88
40	202	20	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con lote 17	16.00 mts. Con lote 21	16.00 mts. Con lote 19	96.00
41	202	21	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con lote 16	16.00 mts. Con lote 22	16.00 mts. Con lote 20	96.00
42	202	22	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con lote 15	16.00 mts. Con lote 23	16.00 mts. Con lote 21	96.00
43	202	23	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con lote 14	16.00 mts. Con lote 24	16.00 mts. Con lote 22	96.00
44	202	24	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con lote	16.00 mts. Con lote 25	16.00 mts. Con lote 23	96.00
45	202	25	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con lote 12	16.00 mts. Con lote 26	16.00 mts. Con lote 24	96.00
46	202	26	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con lote	16.00 mts. Con lote 27	16.00 mts. Con lote 25	96.00
47	202	27	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con lote 10	16.00 mts. Con lote 28	16.00 mts. Con lote 26	96.00
48	202	28	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con lote 9	16.00 mts. Con lote 29	16.00 mts. Con lote 27	96.00
49	202	29	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con lote 8	16.00 mts. Con lote 30	16.00 mts. Con lote 28	96.00
50	202	30	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con calle Prisciliano	6.00 mts. Con lote 7	16.00 mts. Con lote 31	16.00 mts. Con lote 29	96.00



SESION ORDINARIA No. 082 LIBRO II FOJAS 771

					Perez Zamora				
51	202	31	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con lote 6	16.00 mts. Con lote 32	16.00 mts. Con lote 30	96.00
52	202	32	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con lote 5	16.00 mts. Con lote 33	16.00 mts. Con lote 31	96.00
53	202	33	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con lote 4	16.00 mts. Con lote 34	16.00 mts. Con lote 32	96.00
54	202	34	H4-U	Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con calle Prisciliano Perez Zamora	6.00 mts. Con lote 3	16.00 mts. Con lote 1	16.00 mts. Con lote 33	96.00
55	213	1	H4-U	Maria Centeno Virgen	8.19 mts. Y 3.29 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	8.54 mts. Con lote 2	13.64 mts. Con calle Piramide de Soser	16.00 mts. Con lote 32	150.68
56	213	2	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	8,54 mts. Con lote 1	3.76 mts. Y 3.89mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosa	13.64 mts. Con calle Piramide de Soser	16.00 mts. Con lote 3	116.31
57	213	3	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con lote 32	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosa	16.00 mts. Con lote 2	16.00 mts. Con lote 4	96.00
> ₅₈	213	4	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con lote 31	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosa	16.00 mts. Con lote 3	16.00 mts. Con lote 5	96.00
59	213	5	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con lote 30	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosa	16.00 mts. Con lote 4	16.00 mts. Con lote 6	96.00
60	213	6	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con lote 29	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosa	16.00 mts. Con lote 5	16.00 mts. Con lote 7	96.00
61	213	7	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con lote 28	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosa	16.00 mts. Con lote 6	16.00 mts. Con lote 8	96.00
62	213	8	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con lote 27	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosa	16.00 mts. Con lote 7	16.00 mts. Con lote 9	96.00
63	213	9	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con lote 26	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosa	16.00 mts. Con lote 8	16.00 mts. Con lote 10	96.00
64	213	10	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con lote 25	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosa	16.00 mts. Con lote 9	16.00 mts. Con lote 11	96.00
65	213	11	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con lote 24	6.00 mts. Con calle Bernardo	16.00 mts. Con lote 10	16.00 mts. Con lote 12	96.00

						Celis De La Rosa		1	
66	213	12	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	Con lote		16.00 mts. Con lote 1	- area areas	96.00
67	213	13	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa		6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosa	16.00 mts. Con lote 12	The second	96.00
68	213	14	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con lote 21	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosa	16.00 mts.	16.00 mts. Con lote 15	96.00
69	213	15	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con lote 20	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosa	16.00 mts	16.00 mts. Con lote 16	96.00
70	213	16	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con lote 19	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosa	16.00 mts. Con lote 15	16.00 mts. Con lote 17	96.00
71	213	17	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con lote 18	3.50 mts. Y 3.54 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosa	16.00 mts. Con lote 16	13.50 mts. Con calle Montecarlo	92.88
72	213	18	H4-U	Maria Centeno Virgen	3.54 mts. Y 3.50 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 17	16.00 mts. Con lote 19	13.50 mts. Con calle Montecarlo	92.88
73	213	19	H4-U	Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 16	16.00 mts. Con lote 20	16.00 mts. Con lote 18	96.00
74	213	20	H4-U	Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 15	16.00 mts. Con lote 21	16.00 mts. Con lote 19	96.00
7.5	213	21	H4-U	Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 14	16.00 mts. Con lote 22	16 00 mts. Con lote 20	96.00
76	213	22	H4-U	Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 13	16.00 mts. Con lote 23	16.00 mts. Con lote 21	96.00
77	213	23	H4-U	Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 12	16.00 mts. Con lote 24	16.00 mts. Con lote 22	96.00
8	213	24	H4-U	Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote	16.00 mts. Con lote 25	16.00 mts. Con lote 23	96.00
9	213	25	H4-U	Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 10	16.00 mts. Con lote 26	16.00 mts. Con lote 24	96.00
0	213	26	H4-U	Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con calle Maria	6.00 mts. Con lote 9	16.00 mts. Con lote 27	16.00 mts. Con lote 25	96.00



SESION ORDINARIA No. 082 II FOJAS 772

					Centeno Virgen				
81	213	27	H4-U	Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen			16.00 mts. Con lote 26	96.00
82	213	28	H4-U	Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 7	16.00 mts. Con lote 29	16.00 mts. Con lote 27	96.00
83	213	29	H4-U	Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 6	16.00 mts. Con lote 30	16.00 mts. Con lote 28	96.00
84	213	30	H4-U	Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 5	16.00 mts. Con lote 31	16.00 mts. Con lote 29	96.00
85	213	31	H4-U	Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 4	16.00 mts. Con lote 32	16.00 mts. Con lote 30	96.00
86	213	32	H4-U	Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con calle Maria Centeno Virgen	6.00 mts. Con lote 3	16.00 mts. Con lote 1	16.00 mts. Con lote 31	96.00
87	214	1	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	3.30 mts. Y 8.75 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosa	9.16 mts. Con lote 2	13.64 mts. Con calle Piramide de Soser	16.00 mts. Con lote 30	160.25
88	214	17	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	3.54 mts. Y 3.50 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con lote	16.00 mts. Con lote 18	13.50 mts. Con calle Montecarlo	92.88
89	214	18	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosan	Con lote	16.00 mts. Con lote 19	16.00 mts. Con lote 17	96.00
90	214	19	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosan		16.00 mts. Con lote 20	16.00 mts. Con lote 18	96.00
91	214	20	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosan	(on lote	16.00 mts. Con lote 21	16.00 mts. Con lote 19	96.00
92	214	21	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosan	Con lote	16.00 mts. Con lote 22	16.00 mts. Con lote 20	96.00
93	214	22	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosan	(on lote	16.00 mts. Con lote 23	16.00 mts. Con lote 21	96.00
94	214	23	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosan	(on lote	16.00 mts. Con lote 24	16.00 mts. Con lote 22	96.00
95	214	24	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts.		16.00 mts. Con lote 25	16.00 mts. Con lote 23	96.00

					Celis De La Rosan				
96	214	25	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosan	6.00 mts. Con lote 8	16.00 mts. Con lote 26	16.00 mts. Con lote 24	96.00
97	214	26	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosan	6.00 mts. Con lote 7	16.00 mts. Con lote 27	16.00 mts. Con lote 25	96.00
98	214	27	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosan	6.00 mts. Con lote 6	16.00 mts. Con lote 28	16.00 mts. Con lote 26	96.00
99	214	28	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosan	6.00 mts. Con lote 5	16.00 mts. Con lote 29	16.00 mts. Con lote 27	96.00
100	214	29	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosan	6.00 mts. Con lote 4	16.00 mts. Con lote 30	16.00 mts. Con lote 28	96.00
101	214	30	H4-U	Bernardo Celis De La Rosa	6.00 mts. Con calle Bernardo Celis De La Rosan	6.00 mts. Con lote 3	16.00 mts. Con lote 1	16.00 mts. Con lote 29	96.00

CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente

RESUMEN GENERAL DE AREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

No. TOTAL DE LOTES 1,513	
1,505 VENDIBLES	7 DE CESIÓN 1 INFRAESTRUCTURA
área vendible	155,617.26 m ²
área de cesión	28,944.14 m ²
área de vialidad	108,159.27 m ²
Sup. total del Fracc.	292,720.67 m ²

RESUMEN DE AREAS DE LA ETAPA 1 (UNO)

No. TOTAL DE LOTES 101	
101 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	10,150.20 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	6,809.10 m ²
Sup. total de la Etapa 1 a Incorporar	16,959.30 m ²

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 12 de Febrero de 2014, con No. 3072-06552-0, que extiende ASERTA AFIANZADORA S.A de C.V., para que Julio Cesar de la Mora de la Mora, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a las Etapas Uno a la Dieciséis, del Fraccionamiento Valle del Sol, misma que avala un monto de \$ 510,000.00 (Quinientos diez mil pesos 00/100 m.n.),

SEXTO.- Que las obras de Urbanización se encuentran concluidas al 100%.

SEPTIMO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-002/2014 de fecha 04 de Febrero de 2014, con un importe de \$ 515.26 (Quinientos quince pesos 26/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-078517 de fecha 06 de Febrero de 2013, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en e! Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.



SESION ORDINARIA No. 082 LIBRO II FOJAS 773

NOVENO.- Que el Supervisor Municipal enteró a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 16 de Enero de 2014, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Con número de oficio DGOPDU 036/2014, de fecha 07 de Abril de 2014; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta los C.C. Javier García Sandoval y Julio de la Mora de la Mora, en su calidad de promotores del Fraccionamiento "VALLE DEL SOL", donde solicitan la Incorporación Municipal Anticipada, de la Etapa 1, a la que corresponden **101 lotes vendibles**.

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante oficio número SE. 175/2014, con fecha 10 de Abril de 2014; el Secretario del H. Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González, turnó a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, el entonces Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presentan los C.C. Javier García Sandoval y Julio de la Mora de la Mora, en su calidad de promotores del Fraccionamiento "VALLE **DEL SOL**", donde solicitan la Incorporación Municipal Anticipada, de la Etapa 1, a la que corresponden **101 lotes vendibles**.

DÉCIMO SEGUNDO.- En virtud de lo anterior la Comisiones de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la etapa 1, a la que corresponden **101 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **VALLE DEL SOL**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando *quinto* del presente dictamen.

TERCERO: Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los Servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección" Villa de Álvarez, Col., 06 de Mayo de 2014.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS SECRETARIA, RUBRICA; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE SECRETARIA RUBRICA.

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal APROBARON

POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes mencionado

Continuando con el orden del día el Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, presenta a los Munícipes el dictamen correspondiente a Incorporación Municipal Anticipada de la Sexta Etapa, Fase A, a la que corresponden 146 lotes vendibles, del fraccionamiento "Higueras del Espinal", en

atención al oficio SE.183/2014 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ing. Carlos Luís Vázquez Oldenbourg, Representante Legal de ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "HIGUERAS DEL ESPINAL"; ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 09 de Diciembre de 2012, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de la Sexta Etapa Fase A, que consta 146 lotes vendibles.

SEGUNDO.- Que en fecha 21 de Marzo de 2013, se emitió oficio núm. DGOPDU_DU 930/2013, por parte de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en donde se señalan las omisiones detectadas en el expediente y en físico del fraccionamiento Higueras del Espinal, mismas que consisten en: Présentar el presupuesto actualizado de las obras para generar el refrendo de las fianzas que garanticen su cumplimiento en tiempo y forma, relativas al 20% del total de las obras de urbanización por cada una de las etapas, lo anterior de conformidad a los artículos 22 fracción VI, 254, 287 fracción V, 306, 307 y 333 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; Las obras inconclusas de las etapas anteriores, de acuerdo al art. 328 fracción f de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y de acuerdo al Proyecto Ejecutivo de Urbanización, son las relativas a: Rampas y cruces peatonales de conformidad al Programa Parcial de Urbanización Autorizado, al Proyecto ejecutivo y a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización, Alumbrado público en las vialidades orientadas norte a sur, Colector Pluvial conforme al Proyecto Ejecutivo Autorizado y al Programa Parcial de Urbanización, en la Av Niños Héroes y en la calle Higuera de Wildeman. Reubicación de la línea eléctrica e infraestructura de subterránea para descarga de aguas negras, ubicada en la Av. Paseo de los Limones, ya que actualmente de acuerdo a la última modificación al Programa Parcial, deberían existir lotes vendibles, y dado que no se tienen registros de autorización de las obras en dicha vialidad se requerirá realizar el trámite correspondiente a la brevedad posible.

En general faltan acciones de mantenimiento a las instalaciones como banquetas dañadas, lotes baldíos en malas condiciones con acumulación de maleza y tierra, esto fundamentado en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado. Limpieza y adecuación, para uso de las aéreas de donación ya incorporadas, así como su escrituración y entrega a este H Ayuntamiento de Villa de Álvarez. Plantación y desarrollo de árboles, conforme a programa parcial y proyecto ejecutivo autorizado. Colocación de los señalamientos que indique el sentido de circulación vehicular y la nomenclatura de vialidades.

TERCERO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 05 de Noviembre de 2012 y 22 de Enero de 2014, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Sexta Etapa Fase A, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización en dicha etapa, como son, Red de abastecimiento de agua potable domiciliaria, red sanitaria y vialidades a nivel de rasante. Sin embargo existen obras faltantes dentro del fraccionamiento que de conformidad al artículo 328 inciso f) debieran estar concluidas para que proceda la incorporación de etapas posteriores. Dichas obras consisten en: cruces peatonales, rampas para personas con problemas motrices, alumbrado en vialidades norte – sur, banquetas dañadas por un mal mantenimiento en arbolado, predios de áreas de equipamiento sin mantenimiento, y demás obras faltantes descritas en el punto que antecede referente al SEGUNDO DE LOS CONSIDERANDOS; señalando además la falta de escrituración de áreas de cesión para destinos y la corrección en el Programa Parcial de la vialidad denominada Paseo de los Limones, o en su defecto la reubicación de la línea eléctrica que se encuentra en dicha vialidad.

CUARTO.- Que para garantizar los faltantes de etapas anteriores, se ha dejado carta compromiso por parte del Promotor, de fecha 23 de Enero de 2014, en donde manifiesta que en un plazo no mayor a dos meses se habrán de concluir.

La Incorporación Municipal comprende un total de 146 lotes vendibles uso Habitacional Densidad

Alta (H4-U) según el siguiente cuadro de áreas;

MANZAN A	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
239	2	H4-U	6.87	5.37	14.50	16.00	108.72
	3	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	4	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	5	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	6	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00



ORDINARIA

ACTAS DE CABILDO

1570.26

No._____LIBRO____II ____FOJAS___774

	7	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	8	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	9	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	
	10	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	11	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	12	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	13	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	14	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	15	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	16	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	17	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	18	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	19	H4-U	6.50	5.00	16.00	14.50	104.00
			(14.50	102.88
240							1875.60
240	2	H4-U	6.89	5.39	14.50	16.00	109.13
	3	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	4	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	5	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	6	H4-U	6.50	6.50	16.00	16,00	104.00
	7	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	8	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	9	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	10	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	11	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	12	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	13	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	14	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
					The second secon		
	15	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00

				-	OLINDANCIAS		
MANZAN	LOTE	USO	NORTE	SUR	OLINDANCIAS ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
A		7	10	0011	OMBITE	TONENTE	301 ERITCH
246	1	H4-U	5.39	6.89	14.50	16.00	109.13
	2	H4-U	6.89	5.39	14.50	16.00	109.13
	3	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	4	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	5	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	6	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	7	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	8	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	9	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	10	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
6	11	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	12	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	13	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	14	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	15	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	16	H4-U	6.89	5.39	16.00	14.50	109.13
	17	H4-U	5.39	6.89	16.00	14.50	109.13
	18	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	19	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	20	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	21	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	22	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104,00
	23	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	24	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	25	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00

	26	H4-U	6.50	6.50	16.00		1
	27	H4-U	6.50	6.50		16.00	104.00
	28	H4-U	6.50		16.00	16.00	104.00
	29	H4-U		6.50	16.00	16.00	104.00
			6.50	6.50	16.00	16.00	
	30	H4-U	6.50	6.50	16.00	The second second	104.00
					10.00	16.00	104.00
*							
							3140.52

247	1	H4-U	5.37	6.87	14.60		
	20	H4-U	5.00		14.50	16.00	108.72
	21	H4-U		6.50	16.00	14.50	102.88
	22	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	23	100000000	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	Visites	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	24	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	15800
	25	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	26	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	27	H4-U	6.50	6.50	16.00		104.00
	28	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	29	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	30	H4-U	6.50	6.50		16.00	104.00
	31	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	32	H4-U	6.50		16.00	16.00	104.00
	33	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	34	H4-U		6.50	16.00	16.00	104.00
	35	100000000000000000000000000000000000000	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	36	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	30	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
							1875.60

255	1	H4-U	5.39	6.89	14.50	16.00	100.12
	2	H4-U	6.89	5.39	14.50		109.13
	3	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	109.13
	4	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	5	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	6	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	7	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	8	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	9	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	10	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	11	H4-U	6.50	6.50	16.00		104.00
	12	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	13	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	14	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	15	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	16	H4-U	6.89	5.39	16.00	14.50	104.00
	17	H4-U	5.39	6.89	16.00	14.50	109.13
	18	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	109.13
	19	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	20	H4-U	6.50	5.50	16.00	16.00	104.00
	21	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	22	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	23	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	24	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	25	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	26	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	27	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	28	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	29	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	30	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
					,	W	-2.1.28
				**	-		3140.52



SESION ORDINARIA No. 082 II FOJAS 775

260	1	H4-U	5.39	6.89	14.50	16.00	109.13
	12	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	13	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	14	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	15	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	16	H4-U	6.89	5.39	16.00	14.50	109.13
	17	H4-U	5.39	6.89	16.00	14.50	109.13
	18	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	19	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	20	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	21	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	22	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	23	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	24	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	25	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	26	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	27	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	28	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	29	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	30	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00

271	12	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	13	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	14	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	15	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	16	H4-U	6.89	5.39	16.00	14.50	109.13
	17	H4-U	5.39	6.89 .	16.00	14.50	109.13
	18	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	19	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
15	20	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
>	21	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
						- K	
						100	1050.26

274	17	H4-U	5.39	6.89	16.00	14.50	109.13
	18	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	19	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	20	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	21	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00

525.13

QUINTO.- El resumen general de áreas es el siguiente: RESUMEN GENERAL DE AREAS, SEXTA ETAPA FACE A

. TOTAL DE LOTES 146		
146 VENDIBLES	0 DE CESIÓN	
área vendible	15,273.28 m ²	
área de cesión	0.00 m ²	
área de vialidad	9,655.49 m ²	
Sup. total de la Sexta Etapa Fase A a Incorporar	24,928.77 m ²	- (-)

SEXTO.- Que de acuerdo a la buena ejecución de las obras de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 12 de Febrero de 2014, con No. 3071-27931-9, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, correspondiente a la Sexta Etapa Fase A, del Fraccionamiento HIGUERAS DEL ESPINAL, misma

que avala un monto de \$ 2'480,979.35 (Dos millones cuatrocientos ochenta mil novecientos setenta y

nueve pesos 35/100 M.N.),

SEPTIMO .- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 03 de Septiembre de 2012, con No. 3071-28502-2, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, correspondiente a la Sexta Etapa Fase A, del Fraccionamiento HIGUERAS DEL ESPINAL, misma que avala un monto de \$ 841,051.78 (Ochocientos cuarenta y un mil cincuenta y un pesos 78/100 M.N.), así mismo carta compromiso emitida por el promotor para la ejecución de las obras faltantes correspondientes a las etapas de la 1 a la 5.

OCTAVO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -040/2012 de fecha 31 de Agosto de 2012, con un importe de \$ 690.05 (Seiscientos noventa pesos 05/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante Recibo de pago número 01-054064 de fecha 11 de Septiembre de 2012, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

NOVENO .- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

DÉCIMO.- Que el Supervisor Municipal enteró a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 16 de Enero de 2014, que las obras de urbanización se encuentran aptas para

su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO .- Con número de oficio DGOPDU 038/2014, de fecha 04 de Marzo de 2014; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, el entonces Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg, Representante Legal de ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "HIGUERAS DEL ESPINAL", donde solicita la Incorporación Municipal Anticipada, de la Sexta Etapa, Fase A, a

la que corresponden 146 lotes vendibles.

DÉCIMO SEGUNDO.- Mediante oficio número SE. 183/2014, con fecha 10 de Abril de 2014; el Secretario del H. Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González, turnó a la Comisión Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, el entonces Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta el Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg, Representante Legal de ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "HIGUERAS DEL ESPINAL", donde solicita la Incorporación Municipal Anticipada, de la Sexta Etapa, Fase A, a la que corresponden 146 lotes

DÉCIMO TERCERO.- En virtud de lo anterior la Comisiones de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la Sexta Etapa, Fase A, a la que corresponden 146 lotes vendibles, del Fraccionamiento HIGUERAS DEL ESPINAL; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de las fianzas correspondientes a los considerandos sexto y séptimo del presente dictamen.

TERCERO: Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los Servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO .- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección" Villa de Álvarez, Col., 06 de Mayo de 2014.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS SECRETARIA, RUBRICA; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

SECRETARIA RUBRICA.

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal APROBARON

POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes mencionado



SESION

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 082 II 77

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

Continuando con el orden del día se dio lectura al Oficio No. 2325/014, enviado por los Diputados Oscar A. Valdovinos Anguiano y José Donaldo Ricardo Zúñiga, Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima; en el cual solicitan la aprobación del H. Cabildo Municipal de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en materia electoral. Una vez analizada la minuta anterior los integrantes del H. Cabildo lo APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes.

El Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, informa a los munícipes que la reforma a los artículos que solicita el H. Congreso del Estado es necesaria para el principio de paridad de género en la designación de candidaturas, para que los partidos políticos tomen las previsiones necesarias que garanticen su cumplimiento. Así como las adecuaciones a la legislación secundaria a más tardar en noventa días antes del inicio del proceso electoral 2014-2015, por tal motivo solicita se someta a consideración para la votación correspondiente.

El **Regidor Ramón García Contreras**, manifiesta que es importante las reformas para el avance democrático, faltan más reformas como la de Pensiones Civiles de Gobierno del Estado, reformas políticas y representatividad para el mayor avance político para la profesionalización de los servidores públicos.

En uso de la voz el **Presidente Municipal M.C. Enrique Rojas Orozco**, solicita la autorización de los integrantes del Cabildo Municipal para la firma del "Convenio para la Impartición de Cursos de Capacitación de los Elementos de la Policía Municipal celebrado entre el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con el objeto de otorgar por parte del Instituto de Capacitación Policial cursos de profesionalización y capacitación a los elementos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal", el cual a la letra dice:

CONVENIO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GRAL. DIV. D.E.M. RET. RAÚL PINEDO DÁVILA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. GUSTAVO ALLEN URSUA CALVARIO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GRAL. BRIG. RET. FRANCISCO JAVIER LLAMAS ZAMORANO, DIRECTOR GENERAL

January Mark

DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POLICIAL Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA EL H. VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO POR AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS CC. MTRO. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL, PROF. ALFREDO HÉRNANDEZ RAMOS, SÍNDICO SEGURIDAD PÚBLICA, Y Y FELIPE PAZ RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD, RESPECTIVAMENTE QUIENES SE IDETIFICARÁN COMO "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

De "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Que los CC. C.P. Clemente Mendoza Martínez, Secretario de Finanzas y Administración, 1. Gral. Div. D.E.M. Ret. Raúl Pinedo Dávila, Secretario de Seguridad Pública, Lic. Gustavo Allen Ursúa Calvario, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal De Seguridad Pública y Gral. Brig. Ret. Francisco Javier Llamas Zamorano, Director General del Instituto de Capacitación

Policial cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio.

Que dichas facultades se otorgan de conformidad a lo siguiente: el Secretario de Finanzas y 2. Administración de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 letra A, fracción XIX, Letra B, fracción XI y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, el Secretario de Seguridad Pública con base en el numeral 25 fracción VI de la misma Ley y taxativo 11 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública conforme al artículo 18 fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, y el Director General del Instituto de Capacitación cuenta con facultades que le otorga el numeral 30, fracción X del Reglamento señalado en supralíneas.

Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio 3.

el ubicado en Reforma No. 37, zona centro en Colima, Colima.

De: "EL MUNICIPIO"

Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de su Presidente Municipal 2. Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículo 155 del Reglamento

de Gobierno del municipio de Villa de Álvarez.

Que de acuerdo con los artículos 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del 3. Estado de Colima, este Convenio es también suscrito por el Secretario del Ayuntamiento,

Síndico y el Director de Seguridad Pública y Vialidad.

4. Que de conformidad a lo establecido en el numeral 2, letra C, inciso c), del anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad pública de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito federal 2014, el municipio está obligado a cumplir con los objetivos metas y montos en materia de profesionalización señalados en dicho Anexo.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida J. Merced Cabrera número 55, en la zona centro de la ciudad de Villa

de Álvarez, Colima.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores, y fundamentos y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto otorgar por parte del Instituto de Capacitación Policial, cursos de profesionalización y capacitación a los elementos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

OBLIGACIÓN DE PAGO .- El municipio se obliga a SEGUNDA.liquidar, los cursos que se impartirán por parte del Instituto de Capacitación Policial, mediante pagos realizados a través de la Secretaría de Finanzas, ascendiendo al monto total de \$ 261,000.00 (Doscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.); que se realizarán tal como se describe en el anexo I de este instrumento, documento que se adiciona y forman parte integral de este instrumento, por lo que deberá entender como si a la letra se insertase a este documento legal.

TERCERA.-COMPROBANTES.- La Secretaría de Finanzas, señala como cuenta de cheques a nombre de Gobierno del Estado de Colima, programa SUBSEMUN CAPACITACIÓN, en Banco Mercantil del Norte, S. A. Sucursal 1601Colima Plaza Country en la que habrán de realizarse dichos pagos a la número 065738454573, número de CLABE interbancaria 072 090 00657384573 4, número de plaza 090, estableciendo en dicho comprobante, el concepto de pago, que será el nombre del curso.

CUARTA.-COORDINACIÓN.- El Gobierno del Estado a través del Instituto de Capacitación Policial, y en coordinación con el Municipio ejecutarán lo establecido en apartado C, letra c)., del anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad pública de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito federal 2014, el municipio está obligado a cumplir con los objetivos metas y montos en materia de profesionalización señalados en dicho Anexo.





SESION ORDINARIA No. UBRO II 777

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.- El Gobierno del Estado y el Municipio, acuerdan que cuando los elementos de seguridad pública dejen de asistir al curso, no se entregará la constancia correspondiente. Asimismo, en caso fortuito o causa de fuerza mayor, por parte del municipio, en que los elementos no puedan asistir a los cursos, el Instituto de Capacitación Policial, convendrá en reprogramar la fecha de la impartición de dichos cursos.

SEXTA.-INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.- El Instituto de Capacitación Policial y el Municipio, se obligan a suministrarse recíprocamente toda la información y documentación que requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio, ajustándose a los plazos y procedimientos establecidos en el anexo II de este convenio, en que se fijan las fechas y horarios del curso.

SÉPTIMA.- SEDE.- Ambas partes manifiestan su conformidad, en que los cursos a impartir, se celebrarán en las sedes que en el anexo I se mencionan.

OCTAVA.- ENVÍO DE ELEMENTOS.- El Municipio se obliga a enviar a la impartición de los cursos de capacitación al número de elementos programados en el anexo

NOVENA. AVISO.- Ambas se comprometen a manifestarse por escrito con 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio o modificación, que surja con relación al cumplimiento de las obligaciones contraídas, con relación a la impartición de los cursos.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción y concluirá al 30 de Junio del 2014. El presente convenio se firma por quienes en el intervienen y así quisieron hacerlo, a los 05 cinco días del mes de Mayo de 2014 dos mil catorce en la ciudad de Colima, Colima.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, FIRMA Y RUBRICA, GRAL. DIV. D.E.M. RET. RAÚL PINEDO DÁVILA SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, FIRMA Y RUBRICA, LIC. GUSTAVO ALLEN URSUA CALVARIO SECRETARIO EJECUTIVO DEL SITEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, FIRMA Y RUBRICA, GRAL. BRIG. RET. FRANCISCO JAVIER LLAMAS ZAMORANO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POLICIAL, FIRMA Y RUBRICA.

Por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA MTRO. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, FIRMA Y RUBRICA, PROF. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, FIRMA Y RUBRICA, C.P JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, FRIMA Y RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes, facultando para la firma del Convenio antes mencionado a los funcionarios que en el intervienen.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco** manifiesta que la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, hicieron llegar los índices de resultados los cuales los compartirá con los munícipes en la próxima reunión de trabajo, en materia de prevención del delito al principio de la Administración era el tema prioritario lo cual se logro combatir, agradece que los índices delictivos siguen a la bajo en el Municipio lamentablemente los de alto impacto aumentaron, gracias a la coordinación y esfuerzo de los diferentes órganos de Gobierno, se están tomando cartas en el asunto.

A continuación se dio lectura al oficio PM-181/2014 en el cual el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, solicita autorización para llevar a cabo la celebración del Convenio entre el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, para el Funcionamiento del Módulo de la Policía Estatal Acreditable, por el ejercicio correspondiente al año

2014; con el objeto de colaborar entre ambas administraciones gubernamentales para el efecto de llevar a cabo el funcionamiento de los Módulos de la Policía Estatal Acreditable; dicho convenio a la letra dice:

CONVENIO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", CON EL AYUNTAMIENTO SUCESIVO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DELA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE, SIENDO REPRESENTADO "EL ESTADO" EN ESTE ACTO POR LOS CC. GRAL. DE DIV. D.E.M. RET. RAÚL PINEDO DÁVILA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; LIC. GUSTAVO ALLEN URSÚA CALVARIO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LEONEL RAMÍREZ MEDRANO, COMISARIO DE LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE Y POR OTRA PARTE "EL MUNICIPIO", SIENDO REPRESENTADO POR LOS CC. M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; C.P. ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO: PROF. ALFREDO HÉRNANDEZ RAMOS, SÍNDICO Y FELIPE PAZ RODRÍGUEZ, COMISARIO Y DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establecen que la seguridad pública es una función a cargo de los Estados y los Municipios, en los términos de la ley y de las respectivas competencias que a cada orden de gobierno corresponde;

II. Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo;

III. Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Vigésima Octava sesión celebrada el 3 de junio de 2010, aprobó el Acuerdo 03/XXVIII/10, pronunciándose a favor de un Modelo Policial que cuente con 32 policías estatales, cada una con un mando único y confiable, apoyado por la Policía Federal, para lo cual, los Gobiernos Estatales se comprometen a gestionar y analizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de sus Instituciones Policiales;

IV. Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

V. Que el pasado 31 de marzo de 2011, el Gobierno del Estado de Colima signo el Convenio Específico de Adhesión con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual se inició la implementación del Primer Módulo de la Policía Estatal Acreditable, la cual entro en funciones en el mes de diciembre de ese mismo año y que tiene como fin, preservar la libertad, el orden y la paz públicos, salvaguardando la integridad física y patrimonial de las personas.

VI. La Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado establece en sus artículos 1, fracción III, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 103, 104, 105, 106 y 184 al 186, la forma de coordinación institucional en esta materia entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con el propósito de prestarse apoyo para el adecuado cumplimiento de sus funciones y colaborar en la eficaz salvaguarda de la seguridad, los derechos y los bienes de los habitantes del estado y la protección de las instituciones públicas;

VII. Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima el H. Ayuntamiento de Manzanillo se encuentra facultado para la firma de este convenio.

VIII. Con el propósito de regular de manera ágil y oportuna la realización de operativos entre los distintos cuerpos de seguridad pública estatal y municipales, así como de prestarse colaboración, auxilio y apoyo las instituciones policiales involucradas en el presente Convenio, es conveniente la suscripción de este instrumento, conforme al cual se determinarán las medidas, acciones y disposiciones particulares para que dichos operativos y colaboración redunden en la más eficaz protección de la población.

En esa virtud, las partes han acordado celebrar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto colaborar entre ambas administraciones gubernamentales para el efecto de llevar a cabo el funcionamiento de los Módulos dela Policía Estatal Acreditable.

SEGUNDA.- UNIDAD MUNICIPAL DE OPERACIONES PARA LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE. "El Municipio" se obliga a facilitar para la integración de los Módulos de la Policía



SESION ORDINARIA No. 082 LIBRO II FOJAS 778

Estatal Acreditable, dos pelotones, conformado por 26 (veintiséis) elementos dentro de los cuales habrá un mando, mismos que serán seleccionados por "El Estado" de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, a más tardar diez días hábiles después de la firma del presente convenio, siempre y cuando sea personal que se encuentre en activo y que previa convocatoria interna deseen ser aspirantes a dicha unidad.

TECERA.- INGRESO ALA UNIDAD MUNICIPAL PARA LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE. "El Municipio" velará porque el personal que actualmente labora en la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad que pretenda ingresar a la Unidad, cumpla con los requisitos establecidos por el numeral 130 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima.

CUARTA.- DE LA EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN. "EL Estado" una vez que haya seleccionado a los aspirantes a la Unidad Municipal para la Policía Estatal Acreditable, se obliga a evaluarlos en control y confianza y a capacitarlos en los cursos de especialización en operaciones, tronco común y valores éticos y jurídicos.

QUINTA.- PERMANENCIAPARA LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE. "El Estado" determinará la permanencia de los elementos dentro de la Unidad Municipal para la Policía Estatal Acreditable, asegurándose que los elementos que la integran cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;
- II. Mantener actualizado su certificado único policial;
- No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones aplicables;
- IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
 - a) En el caso de integrantes de las áreas de investigación, enseñanza superior, equivalente u homologación por desempeño, a partir de bachillerato;
 - b) Tratándose de integrantes de las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente; y
 - c) En caso de integrantes de las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica.
- V. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;
- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- VII. Aprobar las evaluaciones del desempeño;
- VIII. Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, conforme a las disposiciones aplicables;
- IX. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- X. No padecer alcoholismo;
- Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo;
- XII. Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XIII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días; y
- XV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

"El Municipio" se obliga a otorgar todas las facilidades para que personal de la Unidad Municipal para la Policía Estatal Acreditable cumplan con estos requisitos de permanencia, y si el Comisario de la Policía Estatal Acreditable lo considera pertinente, en coordinación y previo visto bueno del Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio, podrá remover de la Unidad a cualquier elemento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD MUNICIPAL PARA LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las instituciones policiales están obligados a lo siguiente:

- Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución;
- Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;
- III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;
- V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;
- VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo;
- VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
 - IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas;
 - Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;
- XI. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las instituciones de seguridad pública;
- XII. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- XIII. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
- XIV. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- XV. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;
- XVI. Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;
- XVII. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;
- XVIII. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- XIX. Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables;
- XX. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las instituciones;
- XXI. Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio, a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;





SESION___ORDINARIA No.___No.__LIBRO___II FOJAS 779

- XXII. Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;
- XXIII. Abstenerse de introducir a las instalaciones de sus instituciones bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;
- XXIV. Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las instituciones;
- XXV. Abstenerse de consumir en las instalaciones de sus instituciones o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las instituciones, dentro o fuera del servicio;
- XXVII. No permitir que personas ajenas a sus instituciones realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio;
- XXVIII. Sujetarse a la rotación de personal;
- XXIX. Rendir su declaración de situación patrimonial ante la Unidad Administrativa Correspondiente; y

Además de lo señalado anteriormente, los integrantes de la Unidad Municipal para la Policía Estatal Acreditable, tendrá específicamente las obligaciones siguientes:

- Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;
- II. Remitir al Comisario de la Policía Estatal Acreditable, a través del Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio, la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras instituciones de seguridad pública, en los términos de las leyes correspondientes;
- III. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;
- Ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales que les sean asignados, así como aquellos de los que tengan conocimiento con motivo de sus funciones;
- V. Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- VI. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, absteniéndose de ejecutarlas cuando sean contrarias a derecho;
- VII. Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a un solo superior jerárquico, por regla general, respetando preponderantemente la línea de mando;
- VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
 - Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio;
 - Hacer uso únicamente del equipamiento y sistemas de radio comunicación móvil proporcionados por la institución policial a la que pertenezca, durante el cumplimiento de sus funciones;
 - XI. Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia; y

SÉPTIMA.- PAGO NOMINAL. La remuneración de los integrantes de la Unidad Municipal para la Policía Estatal Acreditable será acorde con la calidad y riesgo de las funciones en sus rangos y puestos

respectivos, así como en las misiones que cumplan, las cuales no podrán ser disminuidas durante el

ejercicio de su encargo y deberán garantizar un sistema de retiro digno.

"El Municipio" se compromete a efectuar el pago nominal de los elementos que facilitará al módulo referido, cubriendo en su totalidad las prestaciones que el elemento devengue con motivo de la integración de la Unidad Municipal para la Policía Estatal Acreditable, por lo que en consecuencia exonera al Gobierno del Estado de Colima, de cualquier obligación que derive de la realización contractual inicialmente perteneciente al municipio, ya que reconocen ambas partes que dichos elementos se encuentran adscritos y dependen de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de "El Municipio".

Las relaciones jurídicas con el personal de la Unidad se rigen por la fracción XIII, del apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley y demás

disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- EQUIPAMIENTO. "El Estado" se compromete a proveer el equipamiento necesario para el desempeño de las funciones de los elementos adscritos a la Unidad Municipal para la Policía Estatal Acreditable, el cual consistirá por lo menos en vestuario, armamento y el equipo señalado por el catálogo de bienes autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

Igualmente, el personal policial que presta un servicio será responsable del buen uso y cuidado del equipo de autoprotección, radiocomunicación, armas de fuego, armas no letales y vehículos que se

requieran para la prestación adecuada del servicio.

NOVENA.- SUBORDINACIÓN. "El Municipio" se obliga a que los integrantes de la Unidad Municipal, estén operando bajo las directrices de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, coordinándose en todo momento con el Comisario de la Policía Estatal Acreditable, y en operativos específicos, se sujetarán al mando de este último.

El Comisario de la Policía Estatal Acreditable informará al Director General de Seguridad Pública,

Vialidad y Protección Civil de "El Municipio" de los protocolos de concentración.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN. Ambas partes convienen de mutua conformidad, que los elementos integrantes de la Policía Estatal Acreditable adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, desempeñarán las funciones inherentes al módulo de la Policía Estatal Acreditable, en la jurisdicción del municipio de Villa de Álvarez, Colima.

DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN.- Al finalizar los operativos específicos, el Comisario de la Policía Estatal Acreditable, le hará del conocimiento al Comisario y Director de Seguridad Pública,

Tránsito y Vialidad de las novedades y en su caso de detenciones realizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

"El Municipio" podrá solicitar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública los avances en materia de seguimiento, control y evaluación de los compromisos contraídos en el presente instrumento, en lo que respecta al municipio.

DÉCIMA TERCERA.- DURACIÓN. La vigencia del presente convenio iniciará el día de su firma y concluirá cuando así lo determinen las partes, en la inteligencia de que podrá ser modificado o

ampliado, según las necesidades que pudieran presentarse durante la ejecución del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Siendo el presente Convenio un instrumento de buena fe, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja con relación a la interpretación, ejecución y alcances del mismo, serán resueltas por una Comisión de dos representantes de cada parte. En caso de que no se llegue a ninguna solución consensada, el asunto será llevado al análisis y resolución del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Enterados los participantes del contenido del presente instrumento, lo suscriben en 5 (cinco) ejemplares, sin que exista dolo, error, lesión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo; en la Ciudad de Colima, Colima, a los 05 (cinco) días del mes de Mayo de 2014.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

GRAL. DIV. D.E.M. RET. RAÚL PINEDO DÁVILA SECRETARIO DE SEGURIDAD **PÚBLICA**

LIC. GUSTAVO ALLEN URSUA CALVARIO SECRETARIO EJECUTIVO DEL SITEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. LEONEL RAMÍREZ MEDRANO COMISARIO DE LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE

Por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA"

MTRO. ENRIQUE ROJAS OROZCO PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROF. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

C. FELIPE PAZ RODRÍGUEZ COMISARIO Y DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD.

Una vez analizado el convenio anterior los integrantes del H. Cabildo lo

APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes mencionado,

facultando a los funcionarios quienes intervienen para la firma correspondiente.



SESION ORDINARIA No. 082 LIBRO II FOJAS 780

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio 091/2014, turnado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas Oficial Mayor quien solicita poner a consideración del H. Cabildo Municipal, el "Convenio de Incremento Salarial Anual y de Prestaciones 2014, así como el pago retroactivo al 01 de enero del presente año para el personal sindicalizado del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL ANUAL Y DE PRESTACIONES 2014

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL ANUAL Y DE PRESTACIONES DE FECHA 01 DE MAYO DEL AÑO 2014, QUE CELEBRAN DE MANERA TRIPARTITA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL. REPRESENTADO POR LOS CC. M. EN. C ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SINDICO MUNICIPAL, C.P. ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS, OFICIAL MAYOR, C.P. HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ, TESORERO MUNICIPAL, POR OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADO POR LA LIC. ARACELI VARGAS AVIÑA, DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL DIF Y POR LA OTRA TERCERA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL STSHADODVA, L.A. SERGIO TOVAR MONTAÑO, SECRETARIO DE ORGANIZACION, C. HECTOR MANUEL LOPEZ CARRILLO, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, C.P. PAULA FABIOLA MONDRAGON AMEZCUA, SECRETARIA DE FINANZAS, Y LA C. BERENICE MEDINA PEREZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL SINDICATO, CONVENIO QUE LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDES Y CLAUSULAS:

1.- "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y EL SINDICATO MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE CONVINIERON EN EL 2013 EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES Y EL CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL ANUAL Y PRESTACIONES DEL MISMO AÑO. QUE EL PRIMERO CONTIENE, LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, Y QUE DICHO DOCUMENTO REPRESENTA LA BASE PARA LAS NEGOCIACIONES QUE EN LO FUTURO REALIZARAN LAS PARTES. II.- QUE DE ACUERDO A LA CLAUSULA 43 DEL CONVENIO MENCIONADO EN EL PUNTO UNO "CLAUSULA DE HOMOLOGACION ": EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGUE A SUS TRABAJADORES. III.- "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" y "EL SINDICATO" MANIFIESTAN QUE DESPUES DE HABER SOSTENIDO NEGOCIACIONES DEL PLIEGO PETITORIO Y CON BASE A LA CLAUSULA DE HOMOLOGACION, SEÑALADA EN EL PUNTO II ACUERDAN

ANTECEDENTES:

CLAUSULAS

CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES

CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO", "EL DIF" y "EL SINDICATO" convienen en incrementar en un 6.3% (Seis puntos tres por ciento) a los Trabajadores Sindicalizados a partir del 1º (primero) de Enero del año 2014, el sueldo, sobresueldo y prestaciones nominales ordinarias: Previsión Social Múltiple, Canasta Básica, Bono para renta, Bono de Transporte, Prima de Riesgo, Prima Dominical y, en el caso de los Quinquenios, en la proporción que les corresponda, sobre la base del tabulador vigente al 31 (Treinta y uno) de diciembre del año 2013 (dos mil trece). SEGUNDA.- "EL H. AYUNTAMIENTO", "EL DIF" y "EL SINDICATO" convienen un incremento del 6.3 % (seis punto tres por ciento) a las PRESTACIONES ANUALIZADAS, que se cubren por cuota fija para quedar en los siguientes términos:

No. of the second secon

PRESTACION Bono extraordinario anual,	IMPORTE AÑO 2014
Bono de las madres,	1,667.51
	1,761.93
Bono del día del padre,	1,401.74
Bono de uniformes escolares	531.50
Bono del día de la Secretaria	647.33
Fondo de retiro por cesantía y vejez,	50,002.34
Bono de jubilación móvil integral,	50,002.34

TERCERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO", "EL DIF" y "EL SINDICATO" convienen incrementar en las siguientes cantidades, en la cobertura del Seguro de Vida que otorga el Ayuntamiento a favor de los familiares de los trabajadores fallecidos, quedando los montos de la siguiente manera:

MUERTE NATURAL

\$ 115,000.00

MUERTE ACCIDENTAL

\$ 200,000.00

MUERTE COLECTIVA

\$ 295,000.00

CUARTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO", "EL DIF" y "EL SINDICATO" convienen un incremento de un 6.3% (Seis punto tres por ciento) a las BECAS ESCOLARES, para quedar en:

PROMEDIO	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACH. Y/O PROFESIONAL
8.5	265.94	401.99	667.95
9.0	296.86	463.86	742.18
9.5	327.79	488.54	816.41
10.0	352.33	531.92	890.62

LEIDO que fue el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcances legales lo firman quienes en el intervienen a los 01 días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Los alcances legales, administrativos, financieros y económicos del presente instrumento quedarán vigentes al ser éste sancionado por el órgano de gobierno del Ayuntamiento y DIF respectivamente.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ.

M. EN C. ENRIQUE ROJAS OROZCO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYTO. DE V. DE A.

PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS

C.P. ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ

SINDICO DEL H. AYNTAMIENTO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.P. HECTOR M. PEREGRINA SANCHEZ TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR EL DIF MUNICIPAL

LIC. ARACELI VARGAS AVIÑA DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ

C. MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN

SECRETARIA GENERAL DEL S.T.S.H.A.V.A.

LA. SERGIO TOVAR MONTAÑO

C. HECTOR MANUEL LOPEZ CARRILLO

SECRETARIO. DE ORGANIZACION C.P. P. FABIOLA MONDRAGÓN A.

SRIO. DE TRABAJOS. Y CONFLICTOS C. BERENICE MEDINA PEREZ

SECRETARIA DE FINANZAS

PTA. DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

TESTIGO

C. AUDELINO FLORES JURADO

PRESIDENTE DE LA F.T.S.G.A.O.D.E.C.

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes mencionado





SESION___ORDINARIA No. 082 II FOJAS

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, pregunta si el aumento salarial es el mismo monto otorgado a Gobierno del Estado. A lo que el Presidente Municipal manifiesta que Gobierno del Estado sugiere se tome como base el 5.5%, pero en realidad lo otorgado a los trabajadores fie del 6.3%.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, informa a los integrantes del Cabildo Municipal, que en atención al comportamiento de los incrementos salariales otorgados por el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos del Estado de Colima, se ha determinado conceder a los siguientes trabajadores el incremento salarial correspondiente al año 2014, al tenor siguiente:

H. CABILDO:

Me permito informar a este Cuerpo de Gobierno que, con base en el artículo 14, fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, en mi carácter de titular de la relación laboral, y en atención al comportamiento de los incrementos salariales otorgados por el Gobierno del Estado, por el resto de los Ayuntamientos, por el que se ha otorgado al personal de base sindicalizado de ésta Institución, así como al incremento de los precios de los bienes y servicios que se consumen en el hogar, se ha determinado conceder a los trabajadores de las categorías que a continuación se señalan, el incremento salarial y en prestaciones, con retroactividad al 1 de enero de 2014, al tenor siguiente:

- Personal operativo de la Dirección General de Seguridad Pública, Transito y Vialidad, incluyendo el personal que devenga recursos cuyo origen son el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal:
 - a. Incremento del 6.3% al sueldo
 - b. Incremento del 6.3% a Canasta Básica
 - c. Incremento del 6.3% a Compensaciones ordinarias
- 2. Personal de base y de base por resolución del TAE
 - a. Igual a lo otorgado al personal de base sindicalizado .
- 3. Síndico Municipal, Regidoras y Regidores:
 - a. Incremento del 6.3% a la dieta
 - b. Incremento del 6.3% a la compensación de los munícipes

 A t e n t a m e n t e

Villa de Álvarez, Col. 08 de Mayo del año 2014

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros, (Sin asuntos a tratar).

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz el Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, manifiesta que por el riesgo para los peatones se debe construir la banqueta peatonal en la calle Enrique

Corona Morfin entre las calles López Rayon y la Clínica de Rehabilitación con las medidas correspondientes. A lo que el Presidente Municipal instruye a la Directora de Desarrollo Urbano atienda de inmediato.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que existe un local de fiestas denominado "Santo Remedio", el cual opera mas tarde del horario establecido, lo que ocasiona molestias con los vecinos. A lo que el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, comenta que ya se atendió el asunto incluso platicó con unos de los quejosos quien lo felicitó por que ya no opera fuera del horario, y solicitó que se regule el sonido.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, pregunta al Presidente Municipal que ha pasado con el asunto del cambio de drenaje en la calle Hidalgo de esta Ciudad. A lo que el Presidente Municipal informa que los trabajos los realizará CIAPACOV, se está en contacto para que lo antes posible se inicien los trabajos.

En uso de la voz la **Regidora Hermelinda Carrillo Gamboa**, solicita la intervención del Presidente para que se de solución al vado que se construyó en la calle 13 de septiembre, se aproxima temporada de lluvias y puede ocasionar un problema a los vecinos, debido a que es muy pequeño.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos del día 08 ocho de Mayo del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENTIQUE ROJAS OROZCO PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SESION ORDINARIA No. 082 LIBRO II FOJAS 782

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZAZO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELADA FERNANDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO